


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2010

CLAVE:
CLAVE:

FOLIO TRÁMITE: 560-978

Gobierno de

TEMPORADA NAVIDENA

NOMBRE: LAQUEPAQUE
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO PRÍNCIPE
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.

IMPORTE: \$400.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2010 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2010

ROPA

IMPORTE: \$400.00

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:55 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 01:10:30 a	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:29 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:29 p		DE: 08:00:48 a A: 11:00:48 p

"NAVIDENO : SAN PEDRITO"**OBSERVACIONES:**

DE 3MTS SE INSTALARÁ EN 2.50 SOLO POR ESTE AÑO

PLAZA Hidalgo Chávez
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MUÑAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

VILLANUEVA PLASCENCIA VERÓNICA

CONSIDERACIONES, IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de funcionamiento del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.